



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO----- (5,561) -----

Por la cual, se protocoliza el expediente que contiene el Juicio de Sucesión Intestada de **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.)**, -----

-----Panamá 08 de octubre del 2024-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número nueve -setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), cumpliendo con la solicitud hecha por el **JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se protocolizo en esta Escritura Pública, el expediente que contiene el JUICIO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.)**, tramitado en el Juzgado Tercero Municipal del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, mediante Oficio número mil quinientos ochenta y ocho (1588), expediente electrónico ciento once mil doscientos noventa y siete-veintitrés (1111297-23), San Miguelito nueve (9) de septiembre dos mil veinticuatro (2024), que agrego al protocolo para expedir las copias que soliciten los interesados. --- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula ocho- ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambas mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO ----- (5 561) -----

CARLOS ARTURO CHOY

MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO

Licdo. Héctor José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO



[illegible]



**JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**

Oficio No.1588

Exp.Electrónico.111297-23

San Miguelito, 9 de septiembre de 2024

Señores
**NOTARIA DÉCIMO TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**
E. S. D.

Señor(a) Notario :

Remito a usted, para su debida protocolización, la Llave de Acceso por el término de seis (6) meses, generada por el Sistema Automatizado de Gestión Judicial Electrónico (SAGJE), del expediente contentivo del proceso de Sucesión Intestada de **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D)**, quien en vida portó la cédula de identidad personal **No.8-109-73**, solicitado por **FERNANDO PALOMINO PEREZ**.

Sin mas que decir.

Atentamente,

KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ DE ROMAN

JUEZ (A)

09-09-2024 11:24:22 AM

j438240909afrb2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

"CERTIFICO: Que el presente es fiel copia de un documento
Procedente de un Expediente Electrónico Judicial"

Fecha de Certificación:

Secretario (a) Judicial

Expediente N°: 111297-23

j438240909afrb2



Documento de Entrega de Llave de Acceso

El sistema de Gestión judicial le informa que se le ha asignado la llave código **WNXYDEKYPUCH5EBP** para acceder al negocio número 1112972023.

La llave fue registrada en el sistema bajo el número 4. Fecha de inicio de vigencia 17-09-2024 11:05 AM. Fecha de fin de vigencia 17-03-2025 11:05 AM

Recuerde mantener en reserva la llave. El/la usuario/a es responsable de todos los trámites realizados con su llave en los expedientes judiciales electrónicos.

Fecha de Generación: 17-09-2024 11:13 AM **Perfil:** PÚBLICO EXTERNO CON LLAVE DE ACCESO ASIGNADA POR EXPEDIENTE

Tipo de Generación: PRIMERA VEZ

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 2386

VISTOS:

FERNANDO PALOMINO PÉREZ, por conducto de apoderado judicial, solicitan a este Tribunal, la apertura del proceso de Sucesión Intestada del causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.), ello con la finalidad de que se les declare, como su heredero universal, sin perjuicio de terceros.

[Adjuntaron a su solicitud, como medios probatorios los siguientes documentos:

1. Certificado de Defunción No. 8-319-1545, del causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.);
2. Certificado de Nacimiento No. 8-326-129, del solicitante FERNANDO PALOMINO PÉREZ;
3. Certificado de No Testamento, debidamente timbrado y sellados por las trece Notarias del Circuito de Panamá;
4. Certificado de juicio de sucesión de la Finca No. 111247, emitido por el Registro Civil de Panamá;
5. Certificado de Valor Catastral y Avalúo No. 309000304354, emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1529 del Código Judicial, la presente solicitud se admite mediante Auto No.2242 de 13 de octubre de 2023, en el cuál se corre traslado al Ministerio Público para que emita su concepto. Dicha entidad mediante Vista No. 203-23, se pronuncia accediendo a lo solicitado.

Siendo ello así, y como quiera que se ha cumplido con los presupuestos que exige nuestra normativa jurídica, para acceder a un requerimiento de esta naturaleza, procedemos a declarar abierta la presente sucesión.

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, **JUEZ TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad

v7ro2311075fq85

de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Tribunal se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada del causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.), quien en vida portó la cédula de identidad personal No. 8-109-73, y que dicha apertura es desde la fecha de su defunción, es decir el día 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros, su hijo FERNANDO PALOMINO PÉREZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-326-129.

ORDENAR:

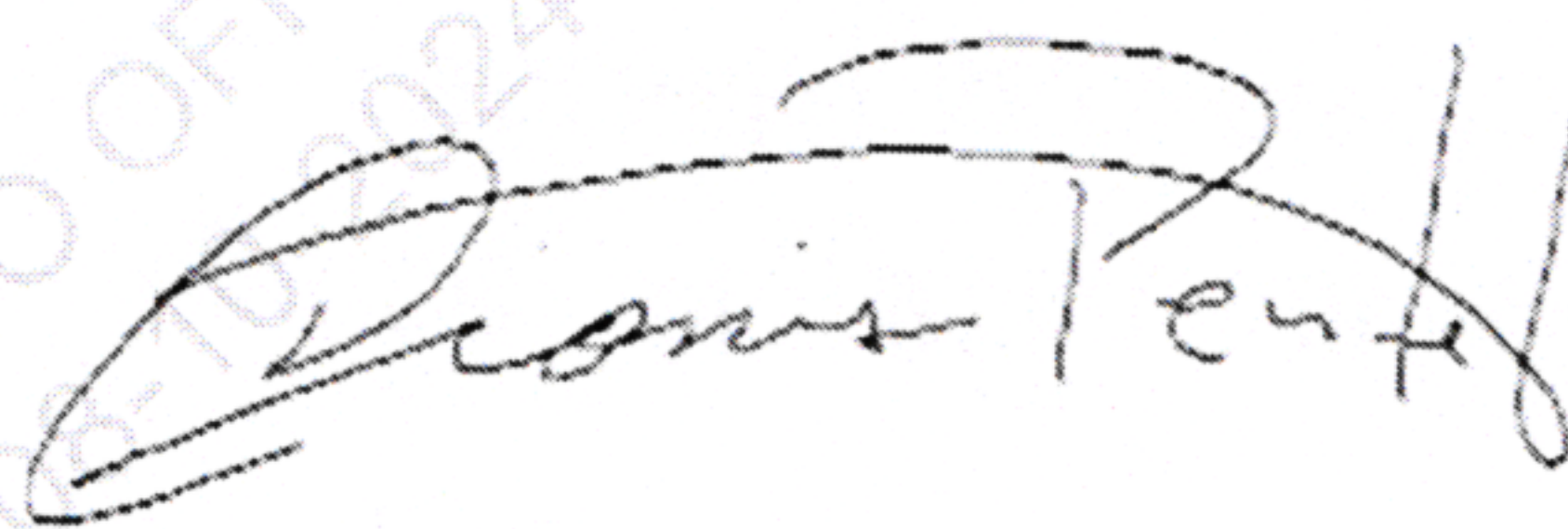
Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto de esta resolución; el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la Secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días.

Confecciónese el edicto emplazatorio correspondiente y entréguese copia debidamente autenticada a la parte solicitante para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional en el término indicado en el artículo 1510 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

AA/Exp.Electr: 111297-23



DIONIS JAVIER PIMENTEL QUINTERO

JUEZ (A)

07-11-2023 03:43:17 PM

v7ro2311075fq85

v7ro2311075fq85

partes iguales, a cada uno le corresponde la una sexta parte del valor total de la finca. Por tal razón el valor que le corresponde a cada uno de los copropietarios sería el siguiente:

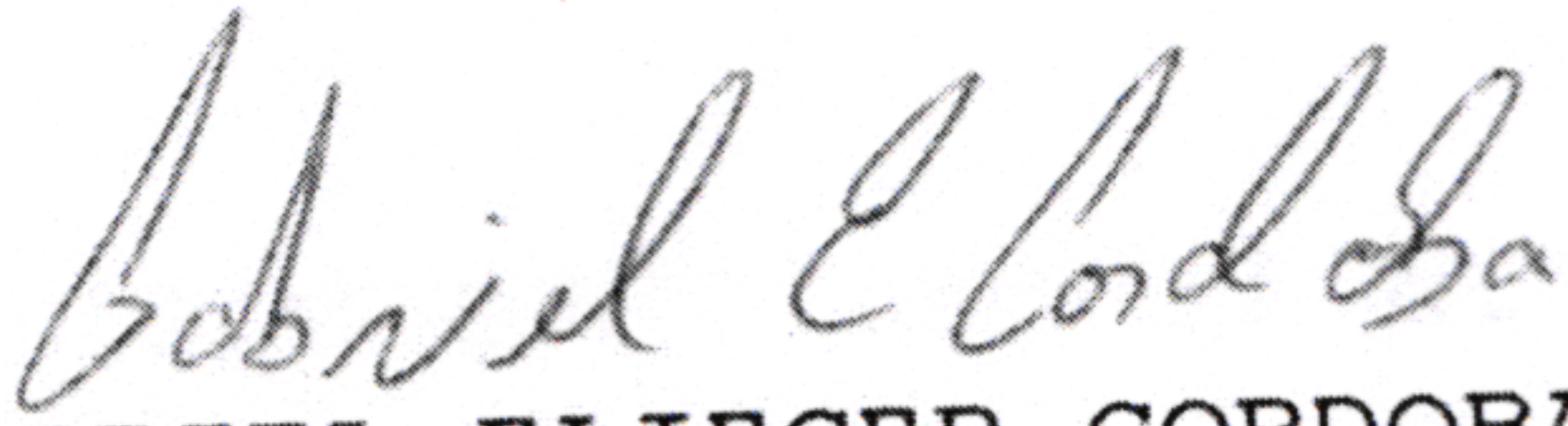
- **Valor del terreno:** doscientos sesenta y ocho balboas con dieciséis centésimos (B/268,16).
- **Valor de las mejoras:** trescientos cuarenta y siete balboas (B/.347.00)
- **Valor total de la cuota parte de la finca:** SEISCIENTOS QUINCE BALBOAS CON DIESISEIS CENTÉSIMOS (B/.615.16).

Por tal razón el valor asignado a la cuota parte de la finca No. 25543 código de ubicación 8712, propiedad del señor HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D.) es la suma de SEISCIENTOS QUINCE BALBOAS CON DIESISEIS CENTÉSIMOS (B/.615.16).

Luego de inventariar los bienes descritos anteriormente y de conformidad con los valores registrados establecemos que la masa de la HERENCIA del causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D.), es de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON TREINTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.14,164.36).

No siendo otro motivo de la presente diligencia de Inventario y Avalúo Extrajudicial se da por concluida la misma y la firman para constancia las personas en ella intervinientes.

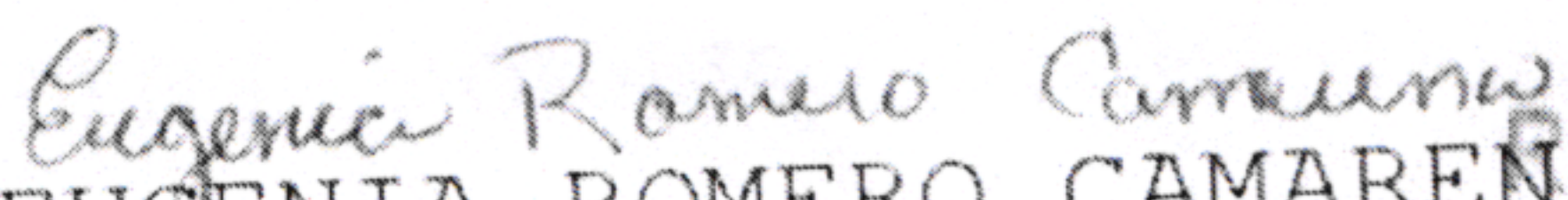
PRUEBAS: Se adjunta Certificación de valor catastral emitida de LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS, de la finca No.25543-8712.


GABRIEL ELIECER CORDOBA HERNANDEZ.
Perito



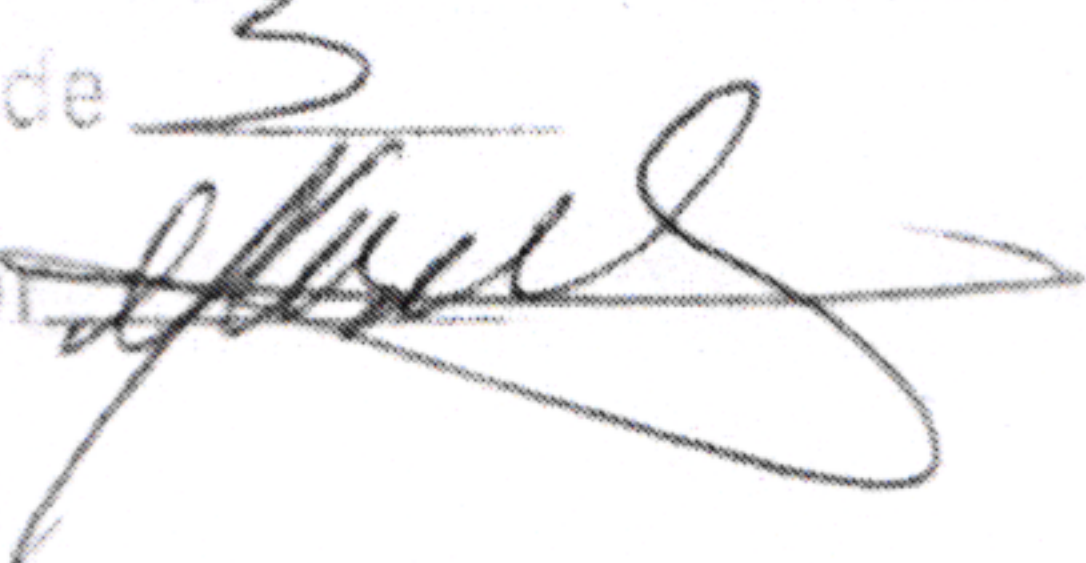
3 MAR 24 11:42AM

Los testigos actuarios


EUGENIA ROMERO CAMARENA

ORGANO JUDICIAL
REGISTRO ÚNICO DE ENTRADA
SAN MIGUELITO
R.U.E.


EMILIA HERNANDEZ

Recibimos el día de hoy 13 de 3
2024 a las 11:42 por 

- Valor de las mejoras: nueve mil setecientos cincuenta balboas (B/.9,750.00)
 - Valor total de la cuota parte de la finca: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTE CENTÉSIMOS (B/.13,549.20).
- ✓ Datos de la Finca: (folio Real) No. 25543, Código de Ubicación 8712, de la sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá, aparece inscrita a nombre de los señores HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D.), KIRA YARIELA PALOMINO, YOLANDA EDITH PALOMINO, MARIELA ELOISA PALOMINO, JAIME AUGUSTO PALOMINO, YOLANDA REINA DE PALOMINO (nombre legal) o YOLANDA FANNETT DE PALOMINO (nombre usual), la cual está ubicada en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, y cuenta con una superficie de quinientos treinta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (536 m2 25dm2), cuyas medidas rumbos y linderos constan en el Registro Público.
- Conforme a **Certificación Catastral** emitida por la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), se desglosa para la Finca No. 25543 código de ubicación 8712, los siguientes valores:
- Valor del terreno: mil seiscientos nueve balboas (B/.1,609.00).
 - Valor de las Mejoras: dos mil ochenta y dos balboas (B/.2,082.00).
 - Valor total de la finca: TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/.3,691.00).

Basado en la información ante descrita, como perito manifestamos que al ser el señor HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D.) y KIRA YARIELA PALOMINO, YOLANDA EDITH PALOMINO, MARIELA ELOISA PALOMINO, JAIME AUGUSTO PALOMINO, YOLANDA REINA DE PALOMINO (nombre legal) o YOLANDA FANNETT DE PALOMINO (nombre usual), copropietarios de la finca por

finca No. 25543, código de ubicación 8712 ambas de la sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá.

✓ Datos de la Finca: (folio Real) No. 111247, Código de Ubicación 8A03, de la sección de Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá, aparece inscrita a nombre de los señores HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D.) y DIOMEDES AGUILAR BERNAL (Q.E.P.D), la cual está ubicada en el Distrito de San Miguelito, Corregimiento José Domingo Espinar, lote 1891, y cuenta con una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (189 m2 96dm2), cuyas medidas rumbos y linderos constan en el Registro Público.

Conforme a las pruebas allegadas al proceso, **certificación de Registro Público y Certificación Catastral** emitida por la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), se desglosa para la Finca No. 111247 código de ubicación 8A03, los siguientes valores:

- **Valor del terreno:** siete mil quinientos noventa y ocho balboas con cuarenta centésimos (B/.7,598.40).
- **Valor de las Mejoras:** diecinueve mil quinientos balboas (B/.19,500.00).
- **Valor total de la finca:** VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA CENTÉSIMOS (B/.27,098.40).

Basado en la información ante descrita, como perito manifestamos que al ser los señores HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D.) y DIOMEDES AGUILAR BERNAL (Q.E.P.D), copropietarios de la finca por partes iguales, a cada uno le corresponde la mitad del valor total de la finca. Por tal razón el valor que le corresponde a cada uno de los copropietarios sería el siguiente:

- **Valor del terreno:** tres mil setecientos noventa y nueve balboas con veinte centésimos (B/3,799.20).

INFORME

PROCESO SUCESORIO

SUCESION INTESTADA DE QUIEN

INFORME PERICIAL

EN VIDA SE LLAMO HILARIO B.C

DILIGENCIA EXTRAJUDICIAL

HUMBERTO PALOMINO FANETT

DE INVENTARIO Y AVALUO

(Q.E.P.D), QUIEN FALLECIERA

Expediente Judicial

EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE

Electrónico

2021.

No. 111297-2023

HONORABLE SEÑOR JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DEL SEGUNDO CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL:

Quien suscribe, GABRIEL ELIECER CORDOBA HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-739-959, en mi calidad de perito debidamente designado y posesionado, concurre ante este tribunal hoy trece (13) de marzo de 2024, como en efecto lo hago, con el propósito de presentar formal Informe de la Diligencia de Inventario y Avaluó Extrajudicial de los bienes que en vida pertenecieron al señor HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D), quien fuera varón, panameño, mayor de edad, soltero, y quien portó la cédula de identidad personal No.8-109-73, y quien falleciera el día 1 de diciembre de 2021, actuaron como testigos actuarios de la presente diligencia, las señoras EUGENIA ROMERO CAMARENA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portador de la cédula de identidad personal No. 9-130-507 y EMILIA HERNANDEZ mujer, panameña, mayor de edad, casada, portador de la cédula de identidad personal No. 9-151-99. La causante tuvo en vida los siguientes bienes:

Según constan en certificación de la Dirección de Registro Público de Panamá, el causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANNETT (Q.E.P.D), era propietario de la cuota parte de la Finca (folio Real) No.111247, Código de Ubicación 8A03, y la cuota parte de la

Exp. Electr. 111297-23 // 04.

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No.1041

VISTOS:

Luego de haber corrido en traslado, la diligencia de Inventario y Avalúo Extrajudicial de los bienes del causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.), presentada el día 13 de marzo de 2024, este Tribunal observa que no se presentaron objeciones a la misma.

En dicho escrito se observa que la masa herencial consiste en:

- Cuota parte del (Inmueble), San Miguelito, Código de Ubicación 8A03, Folio Real N°111247 (F), con domicilio Lote 1891, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito San Miguelito, Provincia Panamá, cuyo valor registrado a la cuota parte es por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.13,549.20)**, según Certificación catastral de ANATI de fecha 05 de septiembre de 2023.
- Cuota parte del (Inmueble), Panamá, Código de Ubicación 8712, Folio Real N°25543 (F), Calle, Barriada, Corregimiento Juan Díaz, Distrito Panamá, Provincia Panamá, cuyo valor registrado a la cuota parte es por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 16/100 (B/.615.16)**, según Certificación catastral de ANATI de fecha 13 de marzo de 2024.

Por lo tanto, esta Juzgadora, procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1519 del Código Judicial, ordenar la aprobación sobre los bienes permisibles de la causante.

En mérito de lo expuesto, la suscrita, **JUEZ TERCERA DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** la diligencia de Inventario y Avalúo Extrajudicial de los bienes dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.), solicitada por FERNANDO PALOMINO PEREZ, y en consecuencia, **DECLARA** en la suma de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 36/100 (B/.14,164.36)**, la masa herencial de este negocio, por los motivos señalados en la parte motiva de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1519 del Código Judicial.
NOTIFÍQUESE,



KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ DE ROMAN

JUEZ (A)

11-06-2024 03:20:15 PM
cl072406113asf5

Los valores anteriores corresponden a la última actualización registrada en nuestro sistema, cuya fecha operativa es el 10 de Octubre de 2005

Expedida y firmada en la Ciudad de Panamá, el 13 de Marzo de 2024

ING. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ATENCIO
Director Nacional de Información Catastral y Avalúos a.l.
ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VÁLIDA PARA SER PRESENTADA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA O EL MINISTERIO PÚBLICO CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR GARANTÍAS HIPOTECARIAS. EN ESE CASO DIRIGIR MEMORIAL ANTE EL DIRECTOR DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AVALÚOS.

NOTA: Se requiere que la certificación catastral sea confirmada en la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos (sitio de Internet <http://www.anati.gob.pa/> en el menú servicios la opción Confirmar Certificaciones) por parte de la persona ante quien se presentará, para asegurarse de su legitimidad. Esta certificación tiene una validez de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

Numero de Control : 309000326564

El suscrito Director Nacional de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a solicitud de MARIA, y de acuerdo a los registros existentes en el sistema electrónico ETAX2, de la Dirección General de Ingresos:

CERTIFICA:

Que la Finca No. 25543-8712, Tomo(Rollo/Documento) 621, Folio(Imagen/Ficha) 298, con código de ubicación actual 8712, ubicada en la Provincia de PANAMA, Distrito de PANAMA, Corregimiento de JUAN DIAZ desde el 28 de Abril de 1971, tiene la siguiente área y siguiente valor catastral registrado:

Area:	0
Valor del Terreno :	1609
Valor de las Mejoras :	2082
Valor Total de la Finca :	3691
Registrada a nombre de los siguientes propietarios :	

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD	8-151-536	YOLANDA EDITH PALOMINO FANETT
CEDULA DE IDENTIDAD	8-109-73	HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT
CEDULA DE IDENTIDAD	8-101-318	KIRA YARIELA PALOMINO .
CEDULA DE IDENTIDAD	8-151-530	YOLANDA (USUAL) . FANETT DE PALOMINO .
CEDULA DE IDENTIDAD	8-151-530	YOLANDA (LEGAL) . REINA DE PALOMINO .
CEDULA DE IDENTIDAD	8-188-472	JAIME AUGUSTO PALOMINO FANETT
CEDULA DE IDENTIDAD	8-156-587	MARIA ELOISA PALOMINO FANETT

07/EXP. ELECTR.1112972023

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No.1400

VISTOS:

Dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.)**, solicitada por **FERNANDO PALOMINO PEREZ**, se ha cumplido con todas las formalidades y etapas procesales que para estos casos preceptúa nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, esta Juzgadora, considera que al haberse agotado todos los trámites de procedibilidad y como no existe litigio alguno en contra de sus herederos declarados, lo que procede es dictar el auto de adjudicación conforme a lo dispuesto por el artículo 1520 del Código Judicial.

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, **JUEZ TERCERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que **FERNANDO PALOMINO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula No.8-326-129; con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Barriada La Primavera, Sector San Pancracio, Casa No.21, se encuentra en posesión legítima para heredar los bienes dejados por el causante **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.)**, quien en vida portó la cédula de identidad personal No.8-109-73, fallecido en esta ciudad el día 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ADJUDICAR al heredero declarado **FERNANDO PALOMINO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula No.8-326-129, con generales arriba descritas, los bienes que a continuación se detalla:

Cuota parte del (Inmueble) San Miguelito, Código de Ubicación 8A03, Folio Real No.111247 (F), con Domicilio Lote 1891, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito San Miguelito, Provincia Panamá, con un valor registrado a la cuota parte, por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.13,549.20)** , según Certificación catastral emitida por ANATI

d1on240731p0633

Cuota parte del (Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8712, Folio Real No.25543 (F), Corregimiento Juan Díaz, Distrito Panamá, Provincia Panamá, con un valor registrado a la cuota parte, por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 16/100 (B/.615.16)** , según Certificación catastral emitida por ANATI

TERCERO: ORDENAR al Registro Público de Panamá, **CANCELAR** las inscripciones existentes a nombre del causante **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT (Q.E.P.D.)**, quien en vida portó la cédula de identidad personal No.8-109-73, sobre la Cuota parte del (Inmueble) San Miguelito, Código de Ubicación 8A03, Folio Real No.111247 (F), con Domicilio Lote 1891, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito San Miguelito, Provincia Panamá y Cuota parte del (Inmueble) Panamá, Código de Ubicación 8712, Folio Real No.25543 (F), Corregimiento Juan Díaz, Distrito Panamá, Provincia Panamá y en consecuencia, se **INSCRIBA** a nombre de su heredero declarado, **FERNANDO PALOMINO PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula No.8-326-129; con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Barriada La Primavera, Sector San Pancracio, Casa No.21.

CUARTO: ORDENAR la protocolización del presente proceso de Sucesión Intestada en una Notaría del Circuito de Panamá, que designe la parte solicitante y su posterior inscripción en el Registro Público.

Una vez ejecutoriada la presente resolución, comuníquese lo resuelto a quien corresponda, y proceder con el archivo del expediente previa anotación de su salida en el libro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1519, 1520 y 1558 del Código Judicial.
NOTIFÍQUESE,



KATHIA DEL C. ROJAS CRUZ DE ROMAN
JUEZ (A)
31-07-2024 04:57:39 PM
d1on240731p0633

d1on240731p0633